

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente) : **2018-NC2018/0011420**
Respuesta Oficio : **13034**
Nuestra Ref. : **1153-P**
Actuación : **RESPUESTA EXAMEN DE FORMA**

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.150.298 y TP 196.033, Abogada titulada en ejercicio, obrando en calidad de apoderada del solicitante PHOSPLATIN THERAPEUTICS LLC según poder anexo al presente escrito.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de Forma del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 38 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Poder (Art. 26 D486 literal f)**

Se allega Copia del Poder de sustitución debidamente notariado, del doctor Daniel Goytia según protocolo de poder otorgado por, la sociedad **PHOSPLATIN THERAPEUTICS LLC, a la suscrita** debidamente conferido conforme a lo establecido por el artículo 26 literal f) de la Decisión 486 de la Comisión de la



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

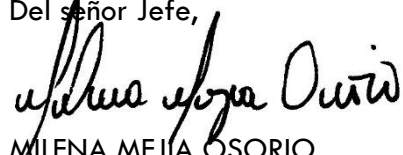
Web: www.tmtamayo.com

Comunidad Andina y con el lleno de los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo Primero Literal 1.2.1.3 de la Resolución No. 21447 de abril 11 de 2012, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, para actuar dentro del trámite de la referencia.

De acuerdo con el documento aportado, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, reconocerme personería jurídica para este caso y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJÍA OSORIO,
CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

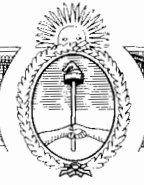
E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 023541963



CECBA - LEY 404 GCBAR

LEGALIZACION

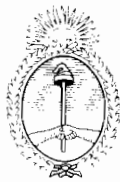
181218 578326



10:38:22

18/12/2018

FOLIO 2.081.- PRIMERA COPIA.- SUSTITUCION DE PODER.- GOYTIA, Daniel a favor de "TM TAMAYO" y otros.- **ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SEIS.-** En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE **Daniel GOYTIA**, Documento Nacional de Identidad número 4.526.965, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1945, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura de fecha 13 de noviembre del corriente año, pasada al folio 1862 del Protocolo de este Registro, se protocolizó un **Poder** otorgado por **Phosplatin Therapeutics LLC** con domicilio en – 1350 Avenue of the Americas, New York, NY 10019, US , a su favor, el que transcripto en sus partes pertinentes DICE: "**PODER** - Los abajo firmantes **Phosplatin Therapeutics LLC** - Con domicilio en, **1350 Avenue of the Americas, New York, NY 10019, US** - Por el presente, otorgan a **DANIEL GOYTIA** domiciliado en Buenos Aires, Argentina, **PODER** amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean éstas administrativas y/o judiciales, la obtención de marcas, patentes, modelos y diseños en todo el mundo y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales, todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; de desistir, arreglar y transigir, aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y con especialidad, en relación con los depósitos al INPI, en ..., el poder para el abogado local, sustituido por él, los derechos de desistir, recibir citaciones y contestar las mismas; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como



N 023541963

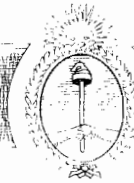
demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad
de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facul-
tades implícitas, por cuyo motivo los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin res-
tricción alguna todos los derechos que a cuerda la ley que se relacionan y/o emerjan y/o
que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legisla-
ción que en el futuro se promulgue. Este PODER ratifica todo acto anterior de nuestro
apoderado referido a nuestros derechos de propiedad industrial.- Este documento tendrá
vigencia a partir del 12 de octubre de 2018.- II.- Continúa diciendo el compareciente que
viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades,
a favor de **TM TAMAYO y/o CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o JOHAN SE-**
BASTIAN GOMEZ VILLA y/o MILENA MEJIA OSORIO y/o ZORAIDA MARCELA RO-
DRIGUEZ TORRES, con domicilio en Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230 Parque Central
Bavaria, 110311 Bogotá D.C., **COLOMBIA**, para actuar en dicho país con todas y cada
una de las facultades enumeradas precedentemente, para actuar en dicho país con todas
y cada una de las facultades enumeradas precedentemente.- **LEO** al compareciente quien
la otorga firmando ante mí, doy fe.- **SIGUE UNA FIRMA**.- Está mi sello. Ante mi: Alejandro
M. LIPORACE.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, Escribano Ale-
jandro Maria LIPORACE, al folio 2081 del Protocolo del Registro Notarial 1331 a mi cargo,
al que me remito, doy fe.- **PARA LOS APODERADOS** expido esta **PRIMERA COPIA** en la
presente foja de Actuación Notarial número N 023541963, las que sello y firmo en el mis-
mo lugar y fecha de su otorgamiento, CONSTE.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO



LEGALIZACION

LEY 404



L 014818767



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **181218578326/4** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **martes 18 de diciembre de 2018**

ESC. VIOLETA NILOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

